



*Asamblea Nacional*

*Secretaría General*

**TRÁMITE LEGISLATIVO  
2019-2020**

ANTEPROYECTO DE LEY: **228**

PROYECTO DE LEY: **152**

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE ESTABLELCE LA CREACION DE LA "CASA CLUB DE LA TERCERA EDAD**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

PROPONENTE: **H.H.D.D. TITO RODRIGUEZ, CORINA CANO Y MANOLO RUIZ.**

COMISIÓN: **TRABAJO, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.**

22 de julio de 2019.

Honorable Diputado  
Presidente de la Asamblea Nacional  
MARCOS CASTILLERO BARAHONA

E. S. D.

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL	
Presentación	30/9/2019
Hora	6:22 p.m.
A Debate	
A Votación	
Aprobada	Votos
Rechazada	Votos
Abstención	Votos

Señor Presidente:

En ejercicio de la iniciativa que establece el artículo 115 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno, presento a la consideración de la Asamblea Nacional, el Anteproyecto de Ley “**CASA CLUB DE LA TERCERA EDAD**”, el cual merece la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

#### 1.- Justificación

La esperanza de vida ha aumentado en este Siglo XXI y se prevé que seguirá creciendo en todas las poblaciones del mundo. La definición de Tercera Edad, nace en la Asamblea Mundial del Envejecimiento, realizada en Viena, Austria, en 1985, donde se acordó que, a partir de los 60 años de edad, las personas son consideradas como ancianos o viejos. Las Naciones Unidas consideran anciano a toda persona mayor de 65 años para los países desarrollados y de 60 para los países en desarrollo (ONU, 2007). Existen vocablos similares o equivalentes a adulto mayor, algunos aceptables y otros despectivos, uno de ellos y el más conocido es viejo. En abril de 1994 la Organización Panamericana de la Salud, filial de la Organización Mundial de la Salud, decidió emplear el término adulto mayor para las personas mayores de 65 o más años de edad.

Desde el punto biológico, el envejecimiento se considera como un proceso en el cual las células del organismo comienzan a morir a mayor velocidad de la que se regeneran, lo cual provoca que los órganos y sistemas del cuerpo empiecen a manifestar una serie de cambios, alteraciones y decrementos en cuanto a su funcionamiento.

Dentro de la disminución de las funciones vitales, durante la tercera edad se presentan diferentes cambios en todos los sistemas del organismo; aparato respiratorio, aparato cardiovascular, sistema endocrino, aparato digestivo, sistema nervioso, sistema renal y sistema inmunitario. Del mismo modo se dan cambios musculares, óseos y articulares, como los son la disminución progresiva de la fuerza muscular, osteoporosis y osteoartritis. Muchos ancianos se encorvan y mueven poco las extremidades superiores e inferiores, suelen arrastrar los pies al caminar y necesitan el apoyo de bastones, andaderas, o el brazo de otra persona, lo que limita el desplazamiento y desenvoltura en la locomoción.

Panamá tiene la tercera mayor esperanza de vida en Latinoamérica, según la Contraloría de la República, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, prevé que en el 2040 habrá una población de 5,306,666 panameños, donde personas con 60 años y más serán 1,079,795, siendo un 20.3% del total de la población; en el 2050 la población será de 5,625,442, los mayores de 60 años serán 1,351,367, representando 24% de la población total. Estas cifras nos dicen que hay que prepararse para la atención y cuidado de esta tercera edad en crecimiento. La realidad nos dice que la población no tiene conciencia de que la persona de avanzada edad no es una carga sino un ser querido. No pueden seguir abandonados y despreciados por sus propios familiares, simplemente porque están jubilados, enfermos y metidos en su triste soledad. Estos ancianos, mayores de 65 años, o simplemente tercera edad, ante el descuido de sus familiares, de la comunidad, necesitan un espacio donde puedan recuperar su autoestima y seguir viviendo con alegría y en paz.

Por tal razón, se pretende construir en cada corregimiento del país la “**CASA CLUB DE LA TERCERA EDAD**”, donde puedan reunirse, todos los días, 30-40 personas de tercera edad, donde cada día, en el horario de 7:00 a.m. – 6:00 p.m., puedan recuperar su estima, donde esta casa club contemplen actividades lúdicas y recreativas como yoga, ajedrez, gimnasia, pintura, baile, plasticidad cerebral, artesanías, bordados, lectura, musicoterapia, etc.

Proponemos que La Casa Club de la Tercera Edad sea un espacio de encuentros cultural, de intercambios de experiencias, memorias de las personas de la tercera edad, jubilados que garantizan el reconocimiento de este grupo de la sociedad panameña dentro de su realidad de su composición demográfica actual. Es un centro de referencia dentro de un espacio geopolítico como lo es el corregimiento, donde la cultura en todas sus representaciones de las artes, el

deporte como vida y salud, reconocimiento y orientaciones a sus derechos como parte de la sociedad podemos desarrollar con diferentes promotores y multiplicadores del contexto establecido, el corregimiento.

Este espacio de encuentros cultural estará integrado por un área administrativa, de organización y planificación. Salas o salones multipropósitos donde se desarrollen, charlas, seminarios encuentro, exposiciones y demás actividades definidas dentro de la razón del funcionamiento como centro de desarrollo cultural y social, deportivo, privativo al grupo poblacional.

Promoverá las siguientes actividades:

a.- De tipo cultural: integran personalidades de la comunidad o voluntariado, donde se desarrollen cursos de diferentes áreas de la artes y cultura, así como exposiciones, muestras narrativas, cuenteros y juglares de la comunidad que representan la memoria histórica de nuestra sociedad.

b.- Deportivas: La casa club de la tercera edad desarrolla actividades con promotores deportivos, para ejercicios propios de su edad, dentro el modelo deporte es salud, movimiento que les permita contar con oferta saludables de actividad física, igualmente de juegos y tradiciones culturales.

c.- Salud: Charlas y encuentros sobre salud, prevención de la tercera edad, incluyendo el programa de muerte con dignidad, que establece los duelos de comprensión de la familia como parte de una cultura de aceptación y calidad de vida.

d.- Educativas: Los centros de educación harán presencia con estudiantes promotores por la defensa y cultura saludable de la tercera edad, mediante seminarios, cursos del voluntariado desde diferentes temas. Los estudiantes de derecho, podrán participar como consultoría jurídica sobre derechos y deberes de la familia en la tercera edad

4. Financiación: tendrá activos del propio corregimiento, a través del programa de descentralización, desarrollará actividades de recaudos que permitan construir dentro de un aporte solidario todo el cumplimiento de su misión como espacio de función social, además desarrollará un modelo público/privado donde sus abonos serán representativos del concepto de Responsabilidad Social.

5.- Su organización estará conformada por un comité de miembros de la comunidad de la tercera edad, que será presidido por el representante del

corregimiento y un funcionario de la junta comunal. Cada directiva de la Casa Club de la Tercera Edad corresponde a cada período electoral (5 años), constituyéndose en un programa de gobierno de cada corregimiento.

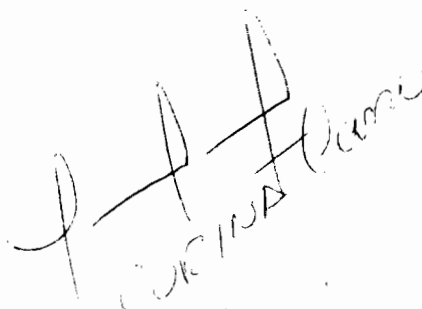
Como la mayoría de esta tercera edad sobrevive con ayuda familiar o con su módica jubilación, aportaran una mensualidad “simbólica”

Cada corregimiento tiene y vive este problema con la tercera edad, por eso se hace indispensable que cada uno construya y habilite una **CASA CLUB DE LA TERCERA EDAD**, donde vuelvan a fortalecerse los lazos familiares y comunitarios, debemos prepararnos para el avance progresivo de la tercera edad. Todos vamos para este renglón de la vida, que no nos llenen de olvido, ingratitud y abandono.

Como dijo Ingmar Bergman: “Envejecer es como escalar una gran montaña: mientras se sube las fuerzas disminuyen, pero la mirada es más libre, la vista más amplia y serena”.

  
HD TITO RODRÍGUEZ MENA

Circuito 8-9

  
TITO RODRÍGUEZ MENA

ANTEPROYECTO DE LEY No del 22 de Julio de 2019

**Que establece la creación de la “CASA CLUB DE LA TERCERA EDAD”**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

**Capítulo I**

Finalidad y Definiciones.

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL	
Presentación	30/4/2019
Hora	6:22 P.M.
A Debate	_____
A Votación	_____
Aprobada	_____ Votos

**Artículo 1.** Se establece la creación de la “CASA CLUB DE LA TERCERA EDAD” en cada Corregimiento (671) de la República de Panamá.

**Artículo 2.** Para los efectos de la presente Ley, se definen los siguientes términos:

- 1. Casa Club de la Tercera Edad:** Es un espacio de encuentros cultural, de intercambios de experiencias, memorias de las personas de la tercera edad, jubilados que garantizan el reconocimiento de este grupo de la sociedad panameña dentro de su realidad de su composición demográfica actual. también se les conoce como centro de retiro, estancia o residencia para adultos mayores.
- 2. Corregimiento:** son las menores divisiones político-administrativas de Panamá. Hay 671 corregimientos en Panamá, por lo tanto, se propone hacer 671 Casa Club de la Tercera Edad
- 3. Tercera edad:** la tercera edad, también conocida como vejez, comienza de los 60 años en adelante. Constituye una etapa de la vida muy influenciada por la opinión social, por la cultura donde se desenvuelve el anciano. Hasta hoy día la cultura, tiende mayoritariamente a estimular para la vejez el sentimiento de soledad, la segregación, limitaciones para la vida sexual y de pareja, y de la propia funcionalidad e integración social del anciano.
- 4.- Acción comunitaria para tercera edad:** muchas de las necesidades de las personas mayores/tercera edad puede satisfacerse completamente con actividades a nivel comunitario.

**Artículo 3.** La presente Ley tiene como propósito:

1. Mejorar la calidad de vida de la tercera edad o adultos mayores.
2. Reintegrar la tercera edad a la familia, a la comunidad y el barrio.
3. Garantizar mejor salud, físico, mental de la tercera edad, a través de programas realizados diariamente por la Casa Club de la Tercera Edad en cada corregimiento de la República

## **Capítulo 11**

### **Objetivos de la “CASA CLUB DE LA TERCERA EDAD”**

**Artículo 4.** Brindar servicios diarios a la tercera edad, en cada corregimiento de la República.

**Artículo 5.** Reintegrar a la tercera edad a su familia, corregimiento, comunidad y barrio.

## **Capítulo III**

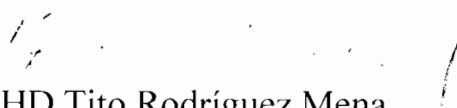
### **Disposiciones Transitorias y Finales**

**Artículo 6.** Para hacer efectivo el funcionamiento de la CASACLUB DE LA TERCERA EDAD, en cada corregimiento, el Órgano Ejecutivo le corresponde realizar las modificaciones necesarias para agilizar la descentralización hacia los corregimientos, que les permita construir y desarrollar la infraestructura, programas y funcionalidad de la Casa Club de la Tercera Edad.

**Artículo 7.** El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de la Presidencia, reglamentará esta Ley.

**Artículo 8.** Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,** Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional, a los 22 días del mes de julio del 2019, por el Suscrito,

  
HD Tito Rodríguez Mena.  
Circuito 8-9

  
Tito Rodríguez Mena





**ASAMBLEA NACIONAL**  
**Comisión de Trabajo, Salud y Desarrollo Social**

**H.D. CRISPIANO ADAMES NAVARRO**  
Presidente

Teléfono: 512-8300, ext. 8834 / 8102

<b>ASAMBLEA NACIONAL</b> <b>SECRETARIA GENERAL</b>	
Presentación	21/10/19
Mesa	21/10/19
A Motivación	
Aprobada	V0108
Rechazada	V0108
Abstención	V0108

Panamá, 9 de octubre de 2019

Honorable Diputado  
**MARCO CASTILLERO**  
Presidente Asamblea Nacional  
E. S. D.

Respetado Señor Presidente:

Debidamente analizado y prolijado por la Comisión de Trabajo, Salud y Desarrollo Social en reunión efectuada el 9 de octubre de 2019, en la oficina de la bancada del Partido Revolucionario Democrático (PRD), le remitimos para los trámites correspondientes el Proyecto de Ley "Que establece la creación de la "CASA CLUB DE LA TERCERA EDAD", que corresponde al **Anteproyecto de Ley 228**, originalmente presentado por los Honorables Diputados Tito Rodríguez, Corina Cano y Manolo Ruiz.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 109 del Reglamento Interno, le solicito se sirva impartir las instrucciones de rigor, con el objeto de que el citado Proyecto sea sometido próximamente a Primer Debate.

Atentamente,

**H.D. CRISPIANO ADAMES NAVARRO**  
Presidente de la Comisión de  
Trabajo, Salud y Desarrollo Social

*Apartado 0815-01603 Panamá, Rep. de Panamá*

*Palacio Justo Arosemena*

## EXPOSICION DE MOTIVOS

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL	
Presentación	9/10/19
Hora	7:59
A Debate	
A votación	
Aprobada	Notas
Rechazada	Notas
Abstención	Notas

### 1.- Justificación

La esperanza de vida ha aumentado en este Siglo X XJ y se prevé que seguirá creciendo en todas las poblaciones del mundo. La definición de Tercera Edad, nace en la Asamblea Mundial del Envejecimiento, realizada en Viena, Austria, en 1985, donde se acordó que, a partir de los 60 años de edad, las personas son consideradas como ancianos o viejos. Las Naciones Unidas consideran anciano a toda persona mayor de 65 años para los países desarrollados y de 60 para los países en desarrollo (ONU, 2007). Existen vocablos similares o equivalentes a adulto mayor, algunos aceptables y otros despectivos, uno de ellos y el más conocido es viejo. En abril de 1994 la Organización Panamericana de la Salud, filial de la Organización Mundial de la Salud, decidió emplear el término adulto mayor para las personas mayores de 65 o más años de edad.

Desde el punto biológico, el envejecimiento se considera como un proceso en el cual las células del organismo comienzan a morir a mayor velocidad de la que se regeneran, lo cual provoca que los órganos y sistemas del cuerpo empiecen a manifestar una serie de cambios, alteraciones y decrementos en cuanto a su funcionamiento.

Dentro de la disminución de las funciones vitales, durante la tercera edad se presentan diferentes cambios en todos los sistemas del organismo; aparato respiratorio, aparato cardiovascular, sistema endocrino, aparato digestivo, sistema nervioso, sistema renal y sistema inmunitario. Del mismo modo se dan cambios musculares, óseos y articulares, como los son la disminución progresiva de la fuerza muscular, osteoporosis y osteoartritis. Muchos ancianos se encorvan y mueven poco las extremidades superiores e inferiores, suelen arrastrar los pies al caminar y necesitan el apoyo de bastones, andaderas, o el brazo de otra persona, lo que limita el desplazamiento y desenvolvimiento en la locomoción.

Panamá tiene la tercera mayor esperanza de vida en Latinoamérica, según la Contraloría de la República, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, prevé que en el 2040 habrá una población de 5,306,666 panameños, donde personas con 60 años y más serán 1,079,795, siendo un 20.3 del total de la población~ en el 2050 la población será de 5,625,442, los mayores de 60 años serán 1,351,367, representando 24% de la población total. Estas cifras nos dicen que hay que prepararse para la atención y cuidado de esta tercera edad en crecimiento. La realidad nos dice que la población no tiene conciencia de que la persona de avanzada edad no es una carga sino en ser querido. No pueden seguir abandonados y despreciados por sus propios familiares, simplemente porque están jubilados, enfermos y metidos en su triste soledad. Estos ancianos, mayores de 65 años, o simplemente tercera edad ante el descuido de sus familiares, de la comunidad, necesitan un espacio donde puedan recuperar su autoestima y seguir viviendo con alegría y en paz.

Por tal razón, se pretende construir en cada corregimiento del país la "**CASA CLUB DE LA TERCERA EDAD**", donde puedan reunirse, todos los días, 30-40 personas de tercera edad, donde cada día, en el horario de 7:00 a.m. - 6:00 p.m., puedan recuperar su estima, donde esta casa club contemplen actividades lúdicas y recreativas como yoga, ajedrez, gimnasia, pintura, baile, plasticidad cerebral, artesanías, bordados, lectura, musicoterapia, etc.

Proponemos que La Casa Club de la Tercera Edad sea un espacio de encuentros cultural, de intercambios de experiencias, memorias de las personas de la tercera edad, jubilados que garantizan el reconocimiento de este grupo de la sociedad panameña dentro de su realidad de su composición demográfica actual. Es un centro de referencia dentro de un espacio geopolítico como lo es el corregimiento, donde la cultura en todas sus representaciones de las artes, el deporte como vida y salud, reconocimiento y orientaciones a sus derechos como parte de la sociedad podemos desarrollar con diferentes promotores y multiplicadores del contexto establecido, el corregimiento.

Este espacio de encuentros cultural estará integrado por un área administrativa, de organización y planificación. Salas o salones multipropósito donde se desarrollen, charlas, seminarios encuentro, exposiciones y demás actividades definidas de dentro de la razón del funcionamiento como centro de desarrollo cultural y social, deportivo, privativo al grupo poblacional.

Promoverá las siguientes actividades:

a.- De tipo cultural: integran personalidades de la comunidad o voluntariado, donde se desarrollen cursos de diferentes áreas de las artes y cultura, así como exposiciones, muestras narrativas, cuenteros y juglares de la comunidad que representan la memoria histórica de nuestra sociedad.

b.- Deportivas: casa club de la tercera edad desarrolla actividades con promotores deportivos, para ejercicios propios de su edad, dentro el modelo deporte es salud, movimiento que les permita contar con oferta saludables de actividad física, igualmente de juegos y tradiciones culturales.

c.- Salud: Charlas y encuentros sobre salud, prevención de la tercera edad, incluyendo el programa de muerte con dignidad, que establece los duelos de comprensión de la familia como parte de una cultura de aceptación y calidad de vida.

d.- Educativas: Los centros de educación harán presencia con estudiantes promotores por la defensa y cultura saludable de la tercera edad, mediante seminarios, cursos del voluntariado desde diferentes temas. Los estudiantes de derecho, podrán participar como consultoría jurídica sobre derechos y deberes de la familia en la tercera edad

4. Financiación: tendrá activos del propio corregimiento, a través del programa de descentralización, desarrollará actividades de recaudos que permitan construir dentro de un aporte solidario todo el cumplimiento de su misión como espacio de función social, además desarrollará un modelo público/privado donde sus abonos serán representativos del concepto de Responsabilidad Social.

5.- Su organización estará conformada por un comité de miembros de la comunidad de la tercera edad, que será presidido por el representante del corregimiento y un funcionario de la junta comunal. Cada directiva de la Casa Club de la Tercera Edad corresponde a cada período electoral (5 años), constituyéndose en un programa de gobierno de cada corregimiento.

Como la mayoría de esta tercera edad sobrevive con ayuda familiar o con su módica jubilación, aportaran una mensualidad "simbólica".

Cada corregimiento tiene y vive este problema con a tercera edad, por eso se hace indispensable que cada uno construya y habilite una CASA CLUB DE LA TERCERA EDAD, donde vuelvan a fortalecerse los lazos familiares y comunitarios, debemos prepararnos para el avance progresivo de la tercera edad. Todos vamos para este renglón de la vida, que no nos llenen de olvido, ingratitud y abandono.

Como dijo Ingmar Bergman: "Envejecer es como escalar una gran montaña: mientras se sube las fuerzas disminuyen, pero la mirada es más libre, la vista más amplia y serena".

**PROYECTO DE LEY No.**

De            de            de 2019

Que establece la creación de la "CASA CLUB DE LA TERCERA EDAD"

**LA ASAMBLEA NACIONAL**

**DECRETA:**

**Capítulo I**

**Finalidad y Definiciones**

**Artículo 1.** Se establece la creación de la "CASA CLUB DE LA TERCERA EDAD" en cada Corregimiento (671) de la República de Panamá.

**Artículo 2.** Para los efectos de la presente Ley, se definen los siguientes términos:

1. Casa Club de la Tercera Edad: Es un espacio de encuentros cultural, de intercambios de experiencias, memorias de las personas de la tercera edad, jubilados que garantizan el reconocimiento de este grupo de la sociedad panameña dentro de su realidad de su composición demográfica actual.

También se les conoce como centro de retiro, estancia o residencia para adultos mayores.

2. Corregimiento: son las menores divisiones político-administrativas de Panamá. Hay 671 corregimiento en Panamá, por lo tanto se propone hacer 671 Casa Club de la Tercera Edad

3. Tercera Edad: la tercera edad, también conocida como vejez, comienza de los 60 años en adelante. Constituye una etapa de la vida muy influenciada por opinión social, por la cultura donde se desenvuelve el anciano. Hasta hoy día la cultura, tienden mayoritariamente a estimular para la vejez el sentimiento de soledad, la segregación, limitaciones para la vida sexual y de pareja, y de la propia funcionalidad e integración social del anciano.

4. Acción comunitaria para la Tercera Edad: Muchas de las necesidades de las personas mayores/tercera edad puede satisfacerse completamente con actividades a nivel comunitario.

**Artículo 3.** La presente Ley tiene como propósito:

1. Mejorar la calidad de vida de la tercera edad o adultos mayores.

2. Reintegrar la tercera edad a la familia, a la comunidad y el barrio.

3. Garantizar mejor salud, físico, mental de la Tercera edad, a través de programas realizados diariamente por la Casa Club de la Tercera Edad en cada corregimiento de la República.

<b>ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL</b>	
Presentación	9/10/19
Hora	7:59
A Debate	_____
A Votación	_____
Aprobada	_____ Votos
Rechazada	_____ Votos
Abstención	_____ Votos

## Capítulo II

### Objetivos de la CASA CLUB DE LA TERCERA EDAD"

**Artículo 4.** Brindar servicios diarios a la tercera edad, en cada corregimiento de la República.

**Artículo 5.** Reintegrar a la tercera edad a su familia, corregimiento, comunidad y barrio.

## Capítulo III

### Disposiciones Transitorias y Finales

**Artículo 6.** Para hacer efectivo el funcionamiento de la CASA CLUB DE LA TERCERA EDAD, en cada corregimiento, el Órgano Ejecutivo le corresponde realizar las modificaciones necesarias para agilizar la descentralización hacia los corregimientos, que les permita construir y desarrollar la infraestructura, programas y funcionalidad de la Casa Club de la Tercera Edad.

**Artículo 7.** El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de la Presidencia, reglamentara esta Ley.

**Artículo 8.** Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional, hoy 9 de octubre de 2019.

### POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

  
**HD. CRISPIANO ADAMES NAVARRO**  
 Presidente


**HD. JUAN ESQUIVEL**  
 Vicepresidente

  
**HD. ABEL BEKER**  
 Secretario


  
**HD. MARIANO LOPEZ**  
 Comisionado

  
**HD. VICTOR CASTILLO**  
 Comisionado

  
**HD. FATIMA AGRAZAL**  
 Comisionada

  
**HD. ARNULFO DIAZ**  
 Comisionado

  
**HD. PEDRO TORRES**  
 Comisionado

  
**HD. RAUL FERNÁNDEZ**  
 Comisionado